CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014	
CONTRATANTE	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CAICEDONIA**
NIT	**891903051-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**NATALIA PÉREZ RESTREPO - DIRECTORA EJECUTIVA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.094.950.966 de Armenia Quindío**
CONTRATISTA	**YAMID AUGUSTO RUIZ CASTILLO**
NIT	**94193432-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**YAMID AUGUSTO RUIZ CASTILLO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.193.432 expedida en el Dovio Valle**
VALOR	**$ 7.064.000**
FECHA	**OCTUBRE 20 DE 2026**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

2. A grandes rasgos, el principio de la planeación hace referencia a las actividades que debe realizar la administración pública antes de adelantar un proceso de contratación, de modo tal que determine, con total precisión, entre otros: la necesidad pública a satisfacer, el objeto que quiere contratar, así como los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual está orientado a buscar el mejor provecho e impedir el despilfarro de recursos públicos y a lograr el cumplimiento del interés general.

3. La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público el Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. siempre teniendo en cuenta que los estudios realizados deben ser proporcionados al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

4. Para efectuar el presente contrato, se circunscribe en la necesidad que posee el Instituto Municipal de deporte de Caicedonia IMDERCAI, en dar cumplimiento a los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, así como los lineamientos del Plan Decenal para la Recreación, el deporte y la actividad física de acuerdo con las acciones relacionadas en la ley 181 del 1995 en la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la actividad física.

5. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales en todos los actos que creen conciencia del deporte.

6. Que el IMDERCAI tiene en su programación de actividades jornadas deportivas, Torneos municipales en diferentes disciplinas deportivas y en categorías (mayores, Veteranos y niños) festivales deportivos y recreativos en diferentes disciplinas deportivas las cuales se vienen desarrollando. apoyo a campeonatos de habilidades y precisión, lo cual es verificable en la gestión de la entidad tratándose de temas como los juegos escolares y campeonato (futbol, futbol sala, fútbol de salón, voleibol y baloncesto) municipal.

PRIMERA. - OBJETO. Suministro de medallería y trofeos para premiar los eventos deportivos y recreativos que realiza el instituto municipal del deporte y la recreación de Caicedonia.

SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar en las instalaciones del IMDERCAI y bajo las especificaciones y comprometiéndose a suministrar los siguientes bienes.

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Suministro de medallería y trofeos para eventos deportivos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación	número	
Actividades secundarias		

Trofeo exclusivo para campeón de 50 cm de altura total, base elaborado en madera MDF de 12 mm y color café, acabados en laca brillante, ancho de 18 cm, profundidad de 10 cms, estructura frente con lata de guadua color café con altura de 20 cm y figura color dorado alusiva al deporte, stiker en papel fotográfico adhesivo full color, con información del campeonato y logo del IMDERCAI y Alcaldía de Caicedonia.	número	15,00
Trofeo exclusivo para subcampeón de 40 cm de altura total, base elaborado en madera MDF de 12 mm y color cafe, acabados en laca brillante, ancho de 15 cm, profundidad de 10 cms, estructura frente con de guadua color café con altura de 15 cm y figura color dorado alusiva al deporte, stiker en papel fotográfico adhesivo full color, con información y logo del IMDERCAI y Alcaldía de Caicedonia	número	15,00
Trofeo exclusivo para tercer puesto de 30 cm de altura total, base elaborado en madera MDF de 12 mm y color café acabados en laca brillante, ancho de 15cm, profundidad de 10 cms, estructura frente con de guadua color café con altura de 10 cm y figura color dorado alusiva al deporte, stiker en papel fotográfico adhesivo full color, con información y logo del IMDERCAI y Alcaldía de Caicedonia	número	15,00
Trofeo exclusivo para goleador de 25 cm de altura total, base elaborado en madera MDF de 9 mm y color café acabados en laca brillante, ancho de 15 cm, profundidad de 10 cms, estructura frente con de guadua color café con altura de 10 cm y figura color dorado alusiva al deporte, estiker en papel fotográfico adhesivo full color con información y logo del IMDERCAI y Alcaldía de Caicedonia	número	15,00

Trofeo exclusivo para valla menos vencida de 25 cm de altura total, base elaborado en madera MDF de 9 mm y color café acabados en laca brillante, ancho de 15 cm, profundidad de 10 cms, estructura frente con de guadua color café con altura de 10 cm y figura color dorado alusiva al deporte, stiker en papel fotográfico adhesivo full color con información y logo del IMDERCAI y Alcaldía de Caicedonia	número	15,00
Medallas En material zamac color dorado, plata y bronce Grabado alusivo a la disciplina deportiva, un diámetro de 5,5mm y stiker full color bañados en laca con los datos del torneo, cinta sencilla de color azul clarita o blanca ancho de 14 mm .	número	500,00

1. Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos y conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. Suministrar los elementos objeto del contrato de forma inmediata en el momento que se haga el requerimiento por parte del IMDERCAI.
3. Colocar los elementos suministrados en los sitios establecidos por el IMDERCAI en el municipio de Caicedonia Valle
4. Cumplir con las condiciones de calidad del suministro y reponer los que no cumplan con las características requeridas.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el IMDERCAI.

NOTA: El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería del Instituto Municipal del Deporte Imdercai.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL IMDERCAI:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
4. Supervisar el desarrollo del contrato

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de ejecución pactado de treinta (30) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del

contrato.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL valor del contrato es de SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($7.064.000) incluido IVA, 4 X mil todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación, que El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Caicedonia IMDERCAI, cancelará al CONTRATISTA, en un único pago, previa presentación de la respectiva factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El IMDERCAI imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2025 así: Disponibilidad Presupuestal No. 000101 del 16 de septiembre de 2026 rubro 2.1.2.02.02.00996511 servicios para la comunidad sociales y personales. Otros gastos (Recursos tabaco – premiaciones). Fuente 001 recursos propios por valor de SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($7.064.000), expedido por la Tesorera – Secretaria del IMDERCAI y la reserva que para el efecto se constituyan.

OCTAVA. - NO RELACION LABORAL: Este contrato se celebra con plena independencia entre el IMDERCAI y el contratista, el cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al IMDERCAI.

NOVENA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria

DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del supervisor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES. Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte de este, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.- Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO: Durante la vigencia de este contrato, el IMDERCAI evaluara en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Directora ejecutiva o quien esta delegue y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia.

DECIMA NOVENA. TRAMITE DE LA CUENTA: El Contratista deberá presentar ante El IMDERCAI la cuenta para el correspondiente pago dos días antes del día definido para su verificación por parte del supervisor, la cual tiene dos días para su revisión y devolución, debiendo proceder el Contratista a su corrección en el día siguiente a la entrega por parte del IMDERCAI.

VIGESIMA GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IMDERCAI sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora Externa